



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Medina (Cundinamarca). Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo rad. 254384890120190008600, informando el auto de fecha 15 de septiembre del presente año, mediante el cual se ordenó la suspensión del proceso hasta el veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2022), fue registrado en la plataforma en tyba; no obstante, por error involuntario se omitió su notificación en estados a través del micrositio web de la Rama Judicial. Pasa para lo pertinente.

MILENA GASCA PIZARRO  
Secretaria

**Referencia : EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00086-00**  
**Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**Demandado : EVELIO GONZALEZ CALDERON**

Noviembre 1° de 2022

Teniendo en cuenta que por error involuntario, el auto de fecha 15 de septiembre del presente año, mediante el cual se ordenó la suspensión del proceso hasta el veintidós (22) de enero de dos mil veintitrés (2023), no fué notificado en estado a través del micrositio Web de la Rama Judicial, se dispone su notificación.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina - Cundinamarca

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** a Secretaría notificar en estado electrónico, el presente auto, igualmente el auto interlocutorio de fecha 15 de septiembre del presente año, mediante el cual se dispuso la suspensión del proceso, hasta el veintidós (22) de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA**  
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund  
Correo institucional:

[j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454  
5878

